



RECURSO COMUNITARIO TU DÍA EN LA CORTE

¿POR QUÉ TENGO QUE IR A LA CORTE DE INMIGRACIÓN?

Todas las personas en los Estados Unidos tienen derecho a una audiencia en la Corte de Inmigración antes de que puedan ser deportadas. En la Corte de Inmigración, una jueza de inmigración decide si Ud. es elegible para permanecer en los Estados Unidos o si puede ser deportada. Usted debe convencer a la jueza de inmigración de que no debe ser deportada porque:

- Las autoridades de inmigración están equivocadas al decir que debe ser deportada, o
- Usted es elegible para un beneficio de inmigración para permanecer en los Estados Unidos.

Usted no tiene derecho a este proceso legal si ha sido deportada por una orden anteriormente. Usted puede ser deportada nuevamente bajo la orden anterior. Sin embargo, si le dice a los agentes de inmigración que tiene miedo de regresar a su país de origen, es posible que una jueza de inmigración pueda escuchar su caso.

IMPORTANTE: La ley de inmigración es muy compleja. Es importante contar con la ayuda de un experto legal confiable especialmente si ha sido deportada antes o tiene una audiencia en la Corte de Inmigración: www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory.

¿CÓMO PUEDO SABER SI TENGO QUE IR A LA CORTE DE INMIGRACIÓN?

Se le debe entregar dos tipos de documentos que le informan que tiene una audiencia en la Corte de Inmigración:

- Una **“Notificación de Comparecencia”** o **“Notice to Appear”**: Este documento inicia los procedimientos judiciales cuando se entrega a la Corte de Inmigración. Usted debe recibir una copia en persona o por correo. Tiene información importante como por qué el gobierno quiere intentar de deportarle. También puede indicar la fecha y el lugar de su audiencia.
- Un **“Aviso de audiencia en los procedimientos de deportación”** o **“Notice of Hearing in Removal Proceedings”**: Este documento explica la fecha, la hora y el lugar de su audiencia. También explica el tipo de audiencia.

IMPORTANTE: A veces, la Corte de Inmigración cambia la fecha de una audiencia después de enviar un aviso de audiencia. La Corte de Inmigración debe enviarle un nuevo aviso con la nueva fecha, pero Ud. puede llamar a la línea directa de información sobre casos de inmigración para verificar la fecha de su audiencia al: **1-800-898-7180**. Para obtener información sobre su audiencia, ingrese su A# y presione “1” para confirmar que su nombre es correcto. Luego presione “1” nuevamente para la fecha y hora de su audiencia.

Si se muda, siempre debe actualizar su dirección con la Corte de Inmigración para asegurarse de recibir todos los avisos.

¿ME ASIGNARÁN UNA ABOGADA PARA MI CASO EN LA CORTE DE INMIGRACIÓN?

No, no hay una abogada gratuita proporcionada a las personas en los procedimientos de la Corte de Inmigración. Esto es diferente de los defensores públicos que están asignados a las personas con casos en un tribunal penal. Sin embargo, muchas organizaciones sin fines de lucro brindan representación gratuita o de bajo costo en la Corte de Inmigración: www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory.

En algunas ciudades, una abogada voluntaria podría estar en la audiencia para asesorarla sobre su caso y decirle a la jueza que Ud. desea más tiempo para buscar una abogada. Aunque puede representarse a sí misma en la Corte de Inmigración, puede ser muy difícil ganar un caso por su cuenta porque las leyes de inmigración son muy complejas. Es importante estar representada por una abogada de confianza para la mejor oportunidad de ganar su caso.

En todas las audiencias de inmigración, el gobierno está representado por una abogada.

¿QUÉ PASA EN LA CORTE DE INMIGRACIÓN?

Hay tres tipos de audiencias en la Corte de Inmigración:

1. **AUDIENCIA MASTER:** Esta es la primera audiencia en el proceso de la Corte de Inmigración y es una audiencia pública con muchas personas diferentes que aparecen ante la misma jueza. En esta audiencia, las autoridades de inmigración deben demostrar que Ud. puede ser deportada porque no es ciudadana de los Estados Unidos y no ha cumplido con ciertas leyes de inmigración. La jueza también le preguntará dónde reside y qué solicitud planea presentar para permanecer en los Estados Unidos. Al final, la jueza le dará una fecha futura para su próxima audiencia y le dará un nuevo aviso de audiencia.

IMPORTANTE: Es muy raro que una persona sea deportada en una audiencia master. Si alguien aparece sin una abogada, puede pedir más tiempo para encontrar representación legal. Debido a que esta es la audiencia inicial, la jueza generalmente no tomará ninguna decisión final sobre su caso durante una audiencia master.

2. **AUDIENCIA INDIVIDUAL:** Si Ud. es elegible para presentar una solicitud para permanecer en los Estados Unidos, tendrá una audiencia individual, generalmente con la misma jueza de inmigración. En una audiencia individual, puede presentar evidencia y dar testimonio de que Ud. es elegible para un beneficio de inmigración y debe permanecer en los Estados Unidos. Su solicitud de inmigración podría basarse en una relación familiar, temor de daño en su país de origen, o su tiempo de vivir en los Estados Unidos. La jueza puede escuchar su evidencia durante una audiencia o varias audiencias. La abogada del gobierno también puede presentar evidencia o traer testigos. Al final, la jueza aprobará o rechazará su solicitud verbalmente o por escrito. Ud. siempre puede apelar la decisión de la jueza si su solicitud es negada.
3. **AUDIENCIA DE FIANZA:** Si las autoridades de inmigración la detienen, es posible que Ud. pueda solicitar una "audiencia de fianza" para pedirle a la jueza de inmigración que la deje en libertad al pagar una fianza. En esta audiencia, una jueza de inmigración considera si Ud. comparecerá en sus futuras audiencias judiciales y si es un peligro para la comunidad. Presentar evidencia de vínculos con la comunidad, relaciones familiares, antecedentes laborales y otros factores positivos puede ayudar a convencer a la jueza de que le otorgue una fianza a una cantidad razonable.

NO TENGO NINGUNA ABOGADA PARA MI CASO. ¿TODAVÍA TENGO QUE ASISTIR A MI AUDIENCIA?

Sí! Ud. debe asistir a cada audiencia programada para su caso. Si no asiste, la jueza de inmigración firmará una orden de deportación en su contra. Si Ud. tiene una orden de deportación, puede ser arrestada, detenida y deportada. Por lo tanto, es muy importante presentarse en cada audiencia en la Corte de Inmigración.

Si no puede encontrar una abogada antes de su primera audiencia, puede pedirle la jueza más tiempo para buscar una abogada. A veces, la jueza puede preguntarle qué ha hecho para buscar una abogada. Para prepararse:

- Debe apuntar a las abogadas u organizaciones con las que ha contactado para recibir ayuda, para explicarle esta información la jueza.
- Puede pedirle que le proporcione una carta las abogadas u organizaciones con quien se haya comunicado para confirmar que Ud. solicitó su servicios para su caso, incluso si no pueden representarle.

NO ASISTÍ A MI AUDIENCIA EN LA CORTE DE INMIGRACIÓN. ¿QUÉ DEBERÍA HACER YO AHORA?

Llame a la línea directa de información sobre casos de inmigración (1-800-898-7180) para verificar si la jueza de inmigración reprogramó su audiencia (presione "1") o le dio una orden de deportación (presione "3"). Si Ud. tiene una orden de deportación, debe obtener ayuda legal de inmediato para "reabrir" su caso en la Corte de Inmigración. Es posible que pueda reabrir su caso en la Corte de Inmigración si:

- No recibió una notificación sobre la fecha o la hora de la audiencia
- No pudo asistir porque usted o un miembro de su familia tenía una enfermedad grave u otra emergencia, incluida la violencia doméstica
- Algo ocurrió para que usted sea elegible para un beneficio de inmigración después de que terminó su caso de inmigración.